

ficador disponga, un ejercicio consistente en el dictado, de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se le facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designarán los componentes del Tribunal calificador.

Séptimo.—Dicho Tribunal procederá, para el estudio y ponderación de los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos aportados y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso a las siguientes calificaciones:

a) Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia ... ..	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita ... ..	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior ... ..	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil ... ..	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente... ..	2,00
6. Por título de Perito Mercantil ... ..	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente ... ..	1,00
8. Taquigrafía ... ..	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra ... ..	1,00

En caso de certificaciones de estudio equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera, sólo se calificará el título de mayor nivel o grado.

b) Para la calificación de los trabajos presentados se otorgará un mínimo de cinco puntos y un máximo de diez puntos.

c) En el ejercicio consistente en el dictado durante diez minutos para comprobar la buena ortografía de los aspirantes se otorgará una puntuación mínima de cinco puntos y una máxima de diez puntos.

El ejercicio de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se le facilite a los aspirantes, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,05 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirán cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto se tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Por presentación estética podrá concederse hasta un punto, si bien para que el aspirante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

d) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

e) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajos presentados, se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que sumándole todos los conceptos obtengan la mejor puntuación.

Octavo.—El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Noveno.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados del Secretariado de la Administración de Justicia por la que se anuncia el programa de temas que ha de regir para el primer ejercicio.*

De conformidad con lo prevenido en la norma sexta de la Orden de convocatoria de oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados del Secretariado de la Administración de Justicia de 31 de julio último, el Tribunal censor, en sesión del día 4 del presente mes, acordó publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el programa de temas que ha de regir el primer ejercicio de las expresadas oposiciones y que es el siguiente:

Tema 1. Naturaleza, estructura y función del órgano jurisdiccional; posición respecto al mismo del Secretario.  
Tema 2. Incompetencia de jurisdicción e inadecuación del procedimiento.

Tema 3. El proceso: Su concepto y desarrollo en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Examen crítico.

Tema 4. Pluralidad de partes en el proceso civil.

Tema 5. Comparecencia y rebeldía en los procesos civil y penal.

Tema 6. La autonomía de la voluntad y su proyección en el proceso civil.

Tema 7. Las cuestiones prejudiciales en los difentes procesos.

Tema 8. La regulación procesal de la prueba.

Tema 9. Congruencia entre demanda y sentencia civil; correlación entre acusación y sentencia penal.

Tema 10. Cosa juzgada civil: Límites.—Cosa juzgada penal: Elasticidad de la pena.

Tema 11. El beneficio de defensa gratuita y litis expensas.

Tema 12. Analogías y diferencias entre los procesos civil y penal.

Tema 13. Procedimiento administrativo y procedimiento judicial: Notas diferenciales.

Tema 14. La buena fe, el fraude de ley y el abuso de derecho.

Tema 15. La regulación sustantiva de la prueba.

Tema 16. Interpretación de los negocios jurídicos.

Tema 17. El principio «rebus sic stantibus».

Tema 18. Acciones que protegen la propiedad, la posesión y las servidumbres.

Tema 19. Culpa contractual, extracontractual y delictual.

Tema 20. La interpretación y la analogía en materia penal.

Tema 21. La participación delictiva.

Tema 22. Penas, medidas de seguridad y arbitrio judicial.

Tema 23. Infracciones contra la familia.

Tema 24. Los delitos de tráfico.

Tema 25. Usuras penal y civil.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—El Presidente, Emilio Aguado. El Secretario, Francisco BURGUETE.

*RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados del Secretariado de la Administración de Justicia por la que se señalan las fechas del sorteo de opositores y comienzo del primer ejercicio.*

A tenor de lo prevenido en la norma quinta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados del Secretariado de la Administración de Justicia de 31 de julio próximo pasado, el Tribunal censor, en sesión celebrada el día 4 del presente mes ha señalado el día 17 del mes en curso,

a las cinco y media de la tarde, y en la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial, para que tenga lugar el sorteo de opositores al objeto de determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios. Al mismo tiempo se fija el día 10 del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital para la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se citan a todos los opositores para ese día en primera vuelta, y para el siguiente, día 11, a la misma hora y lugar, en segunda y última vuelta.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Presidente, Emilio Aguado. El Secretario, Francisco Burguete.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se excluyen determinadas plazas del concurso de traslado de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado en 26 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre siguiente).*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de la fecha indicada la convocatoria del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en tiempo hábil se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla recurso de reposición contra la inclusión de la Secretaría de la citada Corporación en la relación de vacantes.

Visto el fundamento legal de la petición que contiene el citado recurso.

Esta Dirección General ha resuelto excluir de dicha convocatoria la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 16 de diciembre de 1968, el Gobierno Civil de Valladolid remite copias certificadas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos de Pedrajas de San Esteban e Iscar, de dicha provincia, en 25 de abril y 4 de mayo de 1968, respectivamente en las que se adoptaron sendos acuerdos de disolución de la agrupación formada por las citadas Corporaciones, y teniendo en cuenta que dichos acuerdos pueden significar una alteración en la vacante convocada y que han sido tomados con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Esta Dirección General ha resuelto excluir del mismo la Secretaría de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iscar y Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

En cumplimiento de esta Resolución se dispone:

1.º A los concursantes que hayan solicitado únicamente las plazas que se eliminan les serán devueltos los documentos aportados y los derechos abonados al participar en el concurso.

2.º Los concursantes, que además de otras plazas solicitan las que se eliminan en un plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán alterar el orden de preferencia del resto de las vacantes que tengan solicitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas—Sección de Servicio Geológico de Obras Públicas—, con residencia en Madrid.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, dos vacantes de Ingenieros subalternos en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas—Sección de Servicio Geológico de Obras Públicas—, con residencia en Madrid, con arreglo a lo siguiente:

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo

en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Condiciones: Poseer experiencia en trabajos y estudios relacionados con la labor que desarrolla el Servicio Geológico de Obras Públicas, lo que se acreditará con un extracto de los trabajos realizados y tiempo que se ha permanecido en este tipo de actividad.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con residencia en Madrid.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión la vacante que a continuación se detalla:

Denominación. Ingeniero subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Residencia. Madrid.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una (1) vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta provincia.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre de 1968 se convoca concurso-oposición entre el personal de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en dicha plantilla, para proveer una (1) plaza vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la misma, en el cual podrá concurrir el personal que reúna las condiciones reglamentarias, aunque sea de otras provincias.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961).

La celebración de dicho concurso-oposición tendrá lugar en Gerona, en día, lugar y hora que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en la que resida el interesado.

En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de que el aspirante pertenece al Cuerpo de Camineros del Estado y ostenta la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca, con un año de antigüedad en la misma, y detalladamente que reúna todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 y el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 11 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Macáú Vilar.—239-E.